

# **Declaración Pública sobre Perfeccionamiento de los Protocolos sobre Uso de la Fuerza en el Control del Orden Público**

---

**SANTIAGO**, noviembre 10 de 2019.

Por mandato constitucional, Carabineros de Chile tiene el deber de resguardar el orden público y proteger a las personas, su libertad y sus derechos.

Carabineros de Chile tiene como misión proteger y ante todo cuidar a la población.

Carabineros de Chile tiene un compromiso absoluto con los derechos humanos, en el cumplimiento de sus funciones. Contamos con una Dirección de Derechos Humanos y cursos de formación e instrucción permanente al personal operativo en es relevante materia.

Como institución, comprendemos la legítima preocupación de la ciudadanía respecto de la aplicación de los protocolos sobre uso de la fuerza, en el control del orden público.

Por ello, estos protocolos fueron actualizados en marzo de este año, a partir de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos vinculados con los derechos humanos, y de la sociedad civil.

Su aplicación debe regirse por los principios de legalidad, racionalidad proporcionalidad y responsabilidad de la fuerza.

En el caso del empleo de las escopetas antidisturbios, estas solo se consideran como recurso de última instancia, cuando hay riesgos para la integridad de la población o del personal de Carabineros. Este mecanismo de defensa se usa desde hace muchos años en Chile y forma parte de los protocolos de diversos países en el mundo.

Comprendemos que pueda haber casos donde los protocolos no se hayan cumplido debidamente o se cometan vulneraciones de la norma. La política institucional es que, en todos estos casos, siempre se investigue administrativamente y se denuncie ante el Ministerio Público.

También hemos establecido canales de colaboración con el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y todas las instituciones responsables de investigar y sancionar los eventuales abusos o vulneraciones de los protocolos.

Asimismo, se ha dispuesto cuatro nuevas medidas para asegurar la correcta aplicación de los protocolos sobre uso de la fuerza, en el control del orden público:

- 1. Uso de escopetas antidisturbios:** se acotará su uso a casos donde exista riesgo de vida para Carabineros o de civiles, o amenaza manifiesta para los bienes públicos y privados, lo que significa perfeccionar el protocolo que fue actualizado en marzo de 2019 y, dadas las circunstancias actuales, requiere una nueva actualización.  
Independiente de la tramitación de los cambios a los protocolos, esta medida empezará a regir de inmediato, por medio de instrucciones a los respectivos mandos operativos. Además, se realizará un nuevo entrenamiento entre el personal autorizado para el uso.
- 2. Medios audiovisuales de verificación:** en el caso de quienes usen escopetas antidisturbios, deberán portar cámaras de vídeo corporales. Dicha medida comenzará a regir, a contar de mañana, para toda la Zona Metropolitanas de Carabineros.
- 3. Instructores de Derechos Humanos:** se dispondrá de 250 instructores institucionales certificados en derechos humanos, para que se desplieguen en todos aquellos lugares durante las movilizaciones, para asegurar el correcto cumplimiento de los protocolos de actuación.
- 4. Delegaciones de Policías extranjeras:** se invitará a delegaciones policiales extranjeras para trabajar la mejor aplicación de los protocolos de actuación, en el marco de casos y/o situaciones de extrema violencia.

Se reitera nuestro apoyo y respaldo a todos los Carabineros y Carabineras de Chile, quienes han debido realizar un gigantesco esfuerzo para el resguardo del orden y seguridad de todos los chilenos.

Nuestro compromiso institucional será siempre mantener el orden y seguridad pública en todo el territorio nacional, para que nuestros compatriotas puedan siempre vivir en paz.

**Dirección General de Carabineros de Chile**